DICTAMEN Nº 49/2010

REF.:	**ADQUISICIÓN DE AGENDAS**
MODALIDAD:	**Contratación Directa**
ID Nº:	**195803**

Asunción, 25 de Octubre de 2010

En cumplimiento a la Resolución del Consejo Nº 295, obrante en acta 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 11, los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, este comité se aboca al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

- Resolución del Consejo Nº 5.01, Acta Nº 05 del 23/02/10, sobre aprobación del PAC y autorización para iniciar los llamados.
- C. D. P. Nº 72/2010 Y Nº 73/2010, por la suma de G 40.000.000.- (Cuarenta millones de guaraníes)
- Addenda Nº 01
- Acta de Apertura de la UOC de fecha 15/10/2010
- Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3 con Especificaciones Técnicas
- Precios referenciales

Procedimiento:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- GAMAX S.R.L.
- GRÁFICA ARTE SRL
- ESTILOS ARTES GRÁFICAS
- PEDRO LÓPEZ SUAREZ
- ANDREA ESPINOLA

Ofertas:

Conforme al Acta de Apertura y Ofertas a la vista, presentaron su cotización las siguientes firmas:

- **COMERCIAL CALDERÓN S.R.L.**
- **GÁMAX S.R.L.**
- **SERVICIO GRÁFICO INTEGRAL**
- **ÁLAMO S.A.**

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla comparativa:

DESCRIPCIÓN	ALAMO S.A.	SGI de Andrea Espínola	GÁMAX S.R.L.	COMERCIAL CALDERÓN S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N° 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de carácter formal, según Tabla comparativa:

DESCRIPCIÓN	ALAMO S.A.	SGI de Andrea Espínola	GÁMAX S.R.L.	COMERCIAL CALDERÓN S.R.L.
Fotocopia simple de la patente Municipal	ACTIVO SIPE Nº 1097811	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	ACTIVO SIPE Nº 1097811	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	ACTIVO SIPE Nº 1097811	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	ACTIVO SIPE Nº 1097811	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Cuadro comparativo de Ofertas:

Item	DESCRIPCION	Cantidad	SGI de Andrea Espínola		Procedencia	GÁMAX S.R.L.		Procedencia	COMERCIAL CALDERÓN S.R.L.		Procedencia
1	Agenda ejecutiva 2011, tamaño 22,5 por 15,5 cm., con modelo dossier con porta documentos, acolchados a ambos lados, con porta lapicera, cinto de seguridad, cocido a mano con colores combinados, contenido de las agendas en papel chamuis, con los días de la semana por pagina , sabados y domingos en una pagina. Impresión de logo institucional en bajo relieve y tapa de agenda Impresión información personalizada institucional en contratapa y primera hoja en papel ilustración full color. Calendarios 2011 y 2012 Índice telefónico, Mapa político y de rutas del Paraguay Índice Telefónico de Municipios Señalador de seda	1.000	24.000	24.000.000	Nac.	33.000	33.000.000	Nac.	37.400	37.400.000	Nac.
Total			**24.000**	**24.000.000**		**33.000**	**33.000.000**		**37.400**	**37.400.000**	

Observaciones:

Según muestra presentada por la empresa ÁLAMO S.A. se observa que la misma no se adecua a lo solicitado por la Entidad. Dicha firma ha presentado aclaración de su oferta con modificación de sus precios unitarios, por lo que desestima la misma.

Conclusión:

Como resultado del análisis elaborado, y habiéndose demostrado en los cuadros comparativos, el cumplimiento de requisitos básicos solicitados por la Convocante, este comité recomienda:

Adjudicar la firma del Contrato respectivo para la provisión de Agendas para la Institución, a la firma unipersonal de Andrea Espínola Barge, quien acredita su capacidad legal, financiera, y técnica; cumple con las especificaciones técnicas y presenta la oferta más conveniente para la Institución.

Finalmente, conforme al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, *"la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Es nuestro Informe.

Abog. César Domínguez	**Sra. Malvina León**	**Lic. Mirna Sosa**
Secretario General	**Responsable U.O.C**	**Jefa Div. Patrimonio**

MIEMBROS